

ESTIUA A BELLVER 2021: CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MUSICALES PARA AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO PRIVATIVO ENTRE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO

1. OBJETO

La Regidoria de Cultura i Benestar Social del Ajuntament de Palma, de acuerdo con el Decreto de alcaldía 201913026, de 28 de Junio de 2019, de organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/2006, de capitalidad de Palma, pretende, entre otros:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, la gestión y el mantenimiento del patrimonio artístico.
- Apoyar la iniciativa ciudadana.

Con el fin de facilitar el uso público del castillo de Bellver, concretamente del patio de armas, el Ajuntament de Palma posee a disposición de los artistas y los promotores musicales que quieran desarrollar su espectáculo o actuación, un espacio tan emblemático para la ciudad de Palma como es el patio de armas.

2. DESTINATARIOS

Esta convocatòria se dirige a artistas, entidades culturales, promotores, compañías, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad musical adaptable a las características del espacio patrimonial del patio de armas del castillo de Bellver, tanto a nivel sonoro como estético, que tengan plena capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación necesaria para desarrollar la actividad para la que solicitan el espacio, cumpliendo los requisitos y las obligaciones previstos en la normativa legal vigente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS CESIONES DE USO

- 3.1. Calendario de realización de las actividades: 8, 15, 22 y 29 de Julio y 5, 12 y 19 de Agosto.
- 3.2. Horario de realización de las actividades
 - 3.2.1. Montaje: de 15 a 19 h
 - 3.2.2. Comienzo de la actuación: 20:30 h
 - 3.2.3. Desmontaje: completado a las 22:00 h
- 3.3. Las propuestas musicales que se pueden presentar tienen que ser en formato acústico o semiacústico y con nivel decibélico no superior a 95 db.
- 3.4. El Ajuntament de Palma se reserva el derecho de no ceder todos los días mencionados, de manera justificada, además de poder compatibilizar programación propia municipal con estas cesiones de uso privativo.

- 3.5. El aforo del patio a la hora de la publicación de esta convocatoria es de 108 asientos, cumpliendo las medidas sanitarias vigentes. Cualquier cambio de aforo que afecte esta ocupación máxima se hará a iniciativa municipal y será aplicable en el día de la cesión, con la ampliación o la reducción correspondiente de la cabida indicada, y siempre ajustándose a las medidas sanitarias en vigor.
- 3.6. Estas cesiones se enmarcan dentro del tipo “actividades culturales de pago”, y por tanto forman parte de la programación cultural del Castillo y, de este modo, son actividades realizadas en colaboración con el Ajuntament de Palma, a todos los efectos de comunicación y realización.

4. CONDICIONES DE USO

- 4.1. La propuesta seleccionada tiene que asumir todos los gastos derivados de:
 - 4.1.1. La contratación artística y laboral de todo el personal necesario para la realización de la actuación (de acuerdo con la normativa legal vigente), así como las dietas, comidas, transportes internos, alojamientos, viajes, etc.
 - 4.1.2. La contratación técnica de los elementos necesarios para el desarrollo de la actuación (taquilla, portería y acomodación, edición y venta electrónica de entradas, iluminación particular, sonorización, propiedad intelectual, montaje y desmontaje de elementos propios y desmontaje de las cojines de los asientos).
 - 4.1.3. Cualquier gestión o material necesario para llevar a cabo la propuesta seleccionada.
- 4.2. L’Ajuntament de Palma assumeix el pagament de:
 - 4.2.1. Servicio de vigilancia.
 - 4.2.2. Limpieza del espacio antes y después de la celebración de la actuación.
 - 4.2.3. Escenario de 12 x 8 m = 96 m², más el anexo debajo el soportal, de anchura máxima de 2 m, según el Plan de autoprotección del recinto.
 - 4.2.4. Disposición de sillas y desinfección de asientos.
 - 4.2.5. Iluminación con luz blanca.
- 4.3. La propuesta seleccionada gestionará y recibirá el 100% del taquillaje recaudado de la actuación; tiene que informar a los responsables del Castillo del número total de asistentes. Las entradas vendidas deberán incluir todos aquellos datos que preceptivamente indique la Consellería de Salud de la CAIB, con el objetivo de facilitar posibles rastreos por la alarma sanitaria y configurar un fichero de datos personales, cumpliendo lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

4.4. A todos los efectos, el titular de la propuesta seleccionada que disfruta de la cesión de uso es el titular de la actuación que se lleve a cabo y, como tal, tiene que cumplir la legislación vigente, especialmente en materia de emergencias, museos y protección del patrimonio, espectáculos públicos y actividades recreativas, sanidad, contratación, riesgos laborales, y protección del menor.

4.5. El titular de la actuación tiene que contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas que participen o a terceros, de acuerdo con la Ley de licencias integradas de las Islas Baleares 30/2006, así como un seguro que cubra posibles daños materiales en el Castillo y que cubra hasta 20.000 € sin carencia.

4.6. Protección del patrimonio

4.6.1. El titular de la actuación tiene que respetar la prohibición de colocar dentro o fuera del Castillo cualquier instalación que pueda poner en peligro su conservación, que atente contra sus valores estéticos o que implique un perjuicio o una alteración de la contemplación, o el goce medioambiental del entorno.

4.6.2. No se puede utilizar material pirotécnico dentro del recinto del bosque de Bellver. En el Castillo y alrededores está prohibido utilizar cualquier tipo de fuego, incluyendo antorchas, velas decorativas y cocinas a gas.

4.6.3. En cuanto a la legislación de emergencias, el titular de la actividad está obligado a atenerse en el Plan de emergencias del edificio de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte del Ajuntament, respetando la cabida máxima vigente. Igualmente, tiene que respetar la prohibición de fumar, tanto en el bosque como dentro del recinto del castillo de Bellver.

4.7. El titular de la actuación es responsable de la custodia de los equipos o los materiales que se lleven en el Castillo. El Ajuntament no se hace responsable de los objetos que se dejen en caso de pérdida, robo, incendio, mal uso o cualquier otro desperfecto.

4.8. No se permitirá ningún montaje que deteriore o afecte el espacio de realización de la actividad, estéticamente o material.

4.9. Comunicación

4.9.1. Imagen de la actividad: el titular de la actuación es propietario de las imágenes y materiales gráficos de la actuación, en cualquier momento, y autoriza al Ajuntament a utilizar estos materiales de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario habitual de las actividades realizadas en espacios municipales o promovidas por el Ajuntament de Palma.

4.9.2. Difusión y publicidad de la actuación: independientemente de formato y medio, antes de realizarse cualquier tipo de difusión y publicidad, el titular de la actuación debe detallarlo con su interlocutor y representante del área de Cultura del Ajuntament, puesto que se requiere el visto bueno de dicho material antes de iniciar su difusión. Siempre se tiene que mantener la presencia preeminente del Ajuntament y, a tal efecto, los logotipos o marcas que indique

la Concejalía de Cultura se tienen que insertar en un lugar preferente y destacado, siguiendo las normas de imagen corporativa de la institución.

4.9.3. Presentación ante los medios de comunicación (ruedas de prensa y otros): el titular de la actuación podrá realizar esta tarea convocando un representante de la Concejalía de Cultura con una antelación de 10 días a la fecha de la dicha presentación. El representante municipal mencionado compartirá presencia principal.

4.9.4. Uso de la lengua catalana: en cumplimiento de los artículos 14 y 22 del Reglamento municipal de normalización lingüística, la promoción y publicidad de las actividades propias del Ajuntament de Palma, o de aquellas realizadas en espacios municipales, se deberá realizar en lengua catalana. Para garantizar que cumple esta condición, el titular de la actuación tendrá que presentar una muestra de los elementos de promoción y publicidad a la Concejalía de Cultura y requerirá de su visto bueno.

5. CANCELACIÓN DE LA PROPUESTA SELECCIONADA

La propuesta seleccionada, una vez admitida y autorizada, se podrá cancelar por los siguientes motivos:

5.1. Por motivos atribuibles a la propuesta; por alteración de la propuesta tal como fue presentada o por no cumplir las condiciones previstas. El Ajuntament de Palma se reserva el derecho de emprender las medidas legales que considere oportunas y queda libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación con el espectáculo cancelado.

5.2. Por motivos de fuerza mayor y/o de emergencia sanitaria, derivadas de la situación sanitaria actual; el Ajuntament de Palma quedará libre de cualquier tipo de compromiso, aunque manifiesta su voluntad de intentar encontrar unas nuevas fechas de realización de la actuación o el proyecto con las mismas condiciones que ha sido seleccionado.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación debe ser presentada mediante correo electrónico en la siguiente dirección espectacles@palma.cat, el correo deberá indicar en el asunto *ESTIU A BELLVER 2021* y adjuntando en el correo archivos, ficheros, o paginaciones, todos marcados con una letra para cada apartado. Se dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de www.palmacultura.cat.

6.1. Título de la actuación y artista que la realiza.

6.2. Autoría, duración, sinopsis de la actuación y edad recomendada.

6.3. Currículum artístico.

- 6.4. Dossier detallado de la actuación, incluyendo todos los aspectos de producción que se realizarán y la fecha en que se estrenaron.
- 6.5. Precio de la entrada.
- 6.6. Ficha artística completa y detallada.
- 6.7. Ficha tècnica completa y detallada.
- 6.8. Imágenes, fotografías, audiovisuales de la actividad (si hay).
- 6.9. Imagen del DNI/CIF del titular de la oferta.
- 6.10. Acreditación fiscal del titular de la oferta.
- 6.11. Declaración responsable de disponer de todos los permisos y las tramitaciones imprescindibles para realizar la actuación propuesta, según la normativa vigente aplicable.
- 6.12. Teléfono, dirección de correo electrónico y datos de contacto del titular de la oferta, así como del técnico responsable de la actividad.

La no-presentación de algún apartado no opcional de esta documentación será causa de desestimación de la propuesta

7. RESOLUCIÓN

El Ajuntament de Palma, nombrará una Comisión de Valoración formada por:

- 1 representante político de la Regidoria de Cultura.
- 2 técnicos de la Regidoria de Cultura.
- La Cap de Servei de Cultura, que actuará de secretaria, con voz pero sin voto.

Esta Comisión valorará las propuestas presentadas fundamentándolas en los siguientes criterios:

- a. Trayectoria artística y profesional del artista que actúa: 4 puntos.
- b. Conciertos de música clásica y conciertos acústicos sin ningún tipo de amplificación para público: 3 puntos.
- c. Actuaciones con recomendación de edad para público general: 1 punto.
- d. Precio de la entrada hasta 10 €: 3 puntos.
- e. Precio de la entrada de 10 a 20 €: 2 puntos.
- f. Precio de entrada de 21 a 30 €: 1 punto.

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas y valoradas las ofertas, presentará a la Concejalía de Cultura una propuesta detallada y fundamentada con las puntuaciones obtenidas, así como de las que se proponen para la cesión de uso.

8. TRAMITACIÓ DE LAS CESIONES DE USO

Se realizará mediante decreto emitido por la Concejalía de Cultura i Bienestar Social del Ajuntament de Palma.

9. EXCLUSIÓN

Las propuestas seleccionadas pueden ser excluidas de las cesiones en cualquier momento si incumplen las indicaciones o requerimientos del personal responsable municipal de Bellver, tanto a nivel de gestión como de servicio, como de cualquier aspecto previsto en esta convocatoria.

En el caso en que una oferta sea excluida por los motivos declarados en este apartado, se exime el Ajuntament de Palma de cualquier tipo de pago u obligación.

10. ALTRES

Cualquier circunstancia no prevista en esta documentación será resuelta por los responsables municipales de la Regidoria de Cultura del Ajuntament de Palma.

Presentarse a esta convocatoria implica aceptar todos los aspectos detallados en esta documentación y la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación relativa a las propuestas presentadas, seleccionadas o no y/o excluidas, se debe hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ajuntament de Palma.